



GOBERNACION DE BOLIVAR  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

GOBERNACION DE BOLIVAR

Secretaría Jurídica

Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

### LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIRECCION DE CONCEPTOS, ACTOS ADMINISTRATIVO Y PERSONERIA JURIDICA,

En ejercicio de las funciones asignadas,

#### C E R T I F I C A:

Que, revisado los programas, libros de registros y archivos de expedientes que se llevan en la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica se pudo constatar que la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS "EDUCOSTA"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1177 de fecha 30 de agosto de 2005 y Reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No 24 de fecha 25 de enero de 2007, Resolución No 336 de fecha 08 de abril de 2014 y Resolución No 3309 de fecha 10 de diciembre de 2024, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que a folio 108 del Libro de Registro No. XVII, de fecha 19 de mayo de 2024, se encuentra inscrita como Director Ejecutivo y Representante Legal, el señor (a) **MILENA DEL CARMEN TORRES ALVEAR**, identificada con la C.C. N° 45.493.877

Dado en Turbaco – Bolívar, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

  
**NANCY CASTELLAR SERRANO**

Profesional Especializado, Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y  
Personería Jurídica

Proyectó: Luis Alfonso Torres Pérez Técnico Operativo



DESPACHO DEL GOBERNADOR  
(Secretaría Jurídica)

## RESOLUCION No. 424 - 2023

"Por la cual se inscriben dignatarios de la Corporación de Educación y Servicios Educosta y se dictan otras disposiciones"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

### CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS EDUCOSTA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1177 del 30 de agosto de 2005 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 24 del 25 de enero de 2007 y No. 336 del 8 de abril de 2014, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MILENA DEL CARMEN TORRES ALVEAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.493.877, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS EDUCOSTA**, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-23-012832 de fecha 30 de marzo de 2023 la inscripción de dignatarios, conformada por el Consejo Directivo, Representación Legal y Revisoría Fiscal de la entidad, para periodo estatutario de conformidad al Acta No. 001 de la Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 10 de marzo de 2023 previa convocatoria de fecha 27 de enero de 2023, y Acta No. 191 de Reunión de Consejo Directivo de calenda 17 de marzo de 2023.

Que para determinar la viabilidad de la anterior solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 336 del 8 de abril de 2014, estableciendo en su artículo 17 y 19 que el periodo estatutario de los miembros del Consejo Directivo y del Director Ejecutivo quien ejerce la Representación Legal, serán de dos (2) años. Que de conformidad con el Acta No. 001 de la Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 10 de marzo de 2023 y Acta No. 191 de Reunión de Consejo Directivo de calenda 17 de marzo de 2023 el periodo estatutario comprende desde el 04 de abril de 2023 hasta el 03 de abril de 2025.

Que en ese sentido, revisando los Estatutos vigentes de la entidad, el artículo 26 establece que el periodo estatutario del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, será de un (1) año. Que de conformidad con el Acta No. 001 de la Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 10 de marzo de 2023 el periodo estatutario comprende desde el 04 de abril de 2023 hasta el 03 de abril de 2024.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, la identificación de los miembros de la Corporación, las actas respectivas, cartas de aceptación de cargos, y la estampilla exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de los miembros del Consejo Directivo y Representante Legal de la entidad **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS EDUCOSTA**, elegidos de conformidad con Acta No. 001 de la Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 10 de marzo de 2023 y Acta No. 191 de Reunión de Consejo Directivo de calenda 17 de marzo de 2023, para periodo estatutario desde el 04 de abril de 2023 hasta el 03 de abril de 2025, así:

CONSEJO DIRECTIVO		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE	MAGDALENA CECILIA POLO POLETTI	45.424.078
VICEPRESIDENTA	NANCY DEL SOCORRO RICO REDONDO	33.128.755
SECRETARIO	RAMIRO ENRIQUE MESTRA RAMOS	78.021.596

**Bolívar**  
**Primero**



DESPACHO DEL GOBERNADOR  
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 424 - 2023

"Por la cual se inscriben dignatarios de la Corporación de Educación y Servicios Educosta y se dictan otras disposiciones"

TESORERA	EDNA VIVIANA DIAZ MACIAS	40.388.639
VOCAL	MARLENE BARRIOS DE BALDIRIS	33.129.873

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	MILENA DEL CARMEN TORRES ALVEAR	45.493.877

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción de los dignatarios de la Revisoría Fiscal de la entidad **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS EDUCOSTA**, elegidos de conformidad con Acta No. 001 de la Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 10 de marzo de 2023, para periodo estatutario desde el 04 de abril de 2023 hasta el 03 de abril de 2024, así:

REVISORÍA FISCAL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RODRIGO ROBLES NERA	73.130.871	89290-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	HAROLD IRIARTE CANOLES	1.128.052.122	238719-T

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO** La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración del Gobernador de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

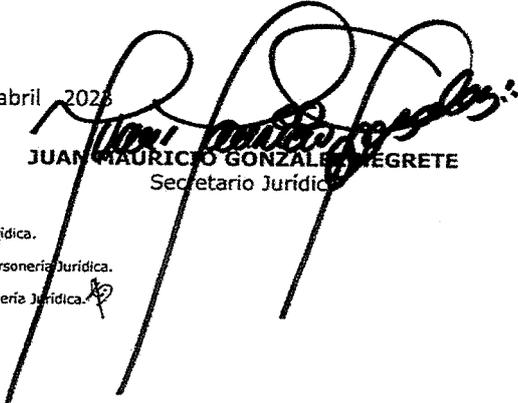
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

24 de abril 2023

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

  
**JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.  
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales  
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.  
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

**Bolívar**  
**primero**